

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 202

24 de octubre de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	3
<b>Ayuntamientos</b>	
Cella .....	12
Comarca de Gúdar-Javalambre .....	13
La Puebla de Híjar.y Cuevas de Almudén .....	14
Fuentespalda y Gea de Albarracín .....	15
Exposición de documentos .....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Núm. 74.761

Servicio Público de Empleo Estatal

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 9.681,12 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 11 de octubre de 2017.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Francisco P. García López  
ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2017

Beneficiario	Importe
EL ASSRI , HASNAE	2.420,28
JIMENEZ MARTIN, MARIA ANGELES	2.420,28
OSMAN , AUREL	2.420,28
SORIANO FERNANDEZ, ROCIO	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 4	TOTAL: 9.681,12

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 74.738

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 28 de Septiembre de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de veinticinco miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del día 26 de Julio de 2017.

Aprobar el Plan Fims 2016 para los Ayuntamientos de Galve y Samper de Calanda y denegación del Plan Fims 2016 al Ayuntamiento de Castelnou.

Aprobar el Convenio Interadministrativo entre el Instituto de Servicios Sociales (IASS) y la Diputación Provincial de Teruel para la gestión del Servicio de Teleasistencia durante el año 2017.

Aprobar el expediente nº9//2017 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal.

Aprobar el expediente de amortización anticipada de operaciones de endeudamiento vigentes en aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del 2016.

Dar cuenta del contenido del Expediente y del Decreto de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2018, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 10/2017 de Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gasto del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el Ejercicio 2017 .

Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del Expediente nº 11/2017 de Generación de créditos del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para el Ejercicio 2017.

Aprobar la renovación de AEDL'S para 2018.

Aprobar la propuesta de la Presidencia sobre la modificación de la composición de Comisiones Informativas.

Aprobar la propuesta de Presidencia para la delegación en el Presidente de la Diputación para proceder a la actualización del Plan Estratégico de subvenciones.

Aprobar el Programa de apoyo al sector Agrícola-Ganadero de la Provincia de Teruel para el año 2017.

Aprobar el incremento del 1 por ciento, en el año 2017, del complemento específico asignado a los puestos de trabajo que desempeñen los funcionarios que presten sus servicios en dicho año en la Diputación Provincial de Teruel, así como de abono de atrasos correspondientes a dicho complemento específico e incremento –referidos a los primeros nueve meses del año 2017- y de aplicación mensual del referido incremento desde octubre de 2017.

Aprobar el incremento del 1 por ciento, en el año 2017, del complemento específico asignado a los puestos de trabajo que desempeñe el personal eventual que presten sus servicios en dicho año en la Diputación Provincial de Teruel, así como de abono de atrasos correspondientes a dicho complemento específico e incremento – referidos a los primeros nueve meses del año 2017- y de aplicación mensual del referido incremento desde octubre de 2017.

Aprobar el incremento del 1 por ciento, en el año 2017, de las retribuciones aplicables a los trabajadores que presten sus servicios en dicho año en la Diputación Provincial de Teruel y, a vez, les resulte de aplicación el convenio colectivo del personal laboral de dicha corporación provincial, así como de abono de atrasos correspondientes a dichas retribuciones e incremento - referido a los primeros nueve meses del año 2017- y de aplicación mensual del referido incremento desde octubre de 2017.

Aprobar el incremento del 1 por ciento, en el año 2017, de determinadas retribuciones aplicables a los trabajadores que presten sus servicios en dicho año en la Diputación Provincial de Teruel y, a vez, les resulte de aplicación el III convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, así como del abono de atrasos correspondientes a dichas retribuciones e incremento –referidos a los primeros nueve meses del año 2017- y de aplicación mensual del referido incremento desde octubre de 2017.

Aprobar las bases que regirán las subvenciones en concurrencia competitiva para Ayuntamientos y comarcas colaboradoras con la Diputación Provincial en Extinción de Incendios y Vialidad Invernal (Nevadas) año 2017.

Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Teruel, relativa al mantenimiento del Servicio presencial de ambulancias.

Aprobar la Memoria de la Gestión Corporativa relativa al Ejercicio 2015.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 16 de Octubre de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer. El Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 74.765

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017.

El Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017, acordó aprobar las Bases que regirán el "Programa de apoyo al Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Teruel 2017".

## PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRICOLA –GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017

La Diputación Provincial de Teruel, en el ejercicio de sus competencias que vienen establecidas en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local en la mejora y fomento de los recursos pecuarios de la provincia, colabora activamente en la recuperación y desarrollo de las razas autóctonas de diversas especies animales como son: la raza bovina "Serrana de Teruel", la raza ovina Merina de los Montes Universales , y la avícola "Serrana de Teruel". y de cultivos tradicionales de la provincia de Teruel como Azafrán del Jiloca etc.

Que una vez iniciado el Plan de Gestión de Residuos Ganaderos en la provincia, y considerando la importancia que para la conservación del Medio Ambiente tiene, no sólo el mantenimiento del mismo, sino su potenciación mediante la incorporación a dicho Plan de nuevos ganaderos provinciales, así como el incremento de los puntos intermedios de recogida de residuos, la Excma. Diputación Provincial , colabora en el Plan de Gestión de Residuos Ganaderos de la provincia de Teruel" conjuntamente con la Asociación de criadores de porcino de Teruel .

## B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones tendentes a :

La recuperación , selección , fomento, divulgación y promoción de las citadas razas en peligro de extinción ( Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel , Merina de los Montes Universales )

El desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas

El Fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel

En régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-La 7/1999 de 9 de Abril de la Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).

-El Decreto 347/2002 de 19 de Noviembre del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (art. 176-190).

- Ley 5/2015 de 25 de Marzo de 2015 de subvenciones de Aragón

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 8 de Abril de 2014.

- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 29 de Febrero de 2016.

Segunda: Objeto de las ayudas

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Programa para sufragar los costes derivados de la recuperación , selección , fomento, divulgación y promoción de las citadas razas ,el desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas y el fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Octubre de 2017.

Tercera: Beneficiarios de las ayudas

Podrán acogerse a este Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad , con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel y sin ánimo de lucro.

Las Asociaciones de ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas,

Las asociaciones de ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas.

Las asociaciones de productores de Azafrán de la Provincia de Teruel.

Cuarta: Documentación a presentar por los solicitantes de ayuda

Las asociaciones interesados en acogerse al Programa de Ayudas reguladas por esta Normativa y en su nombre el Presidente de las mismas , lo solicitarán mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Exc-

ma. Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo a esta Normativa, a la que deberá acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de productores.
- b) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- c) Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- f) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.
- h) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo proyecto. En el caso de haberlas solicitado deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte del proyecto cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.
- i) Certificado que acredite la condición de asociación sin ánimo de lucro
- j) Memoria o proyecto detallada de las actividades desarrolladas por las respectivas asociaciones.

Quinta: Gastos objeto de subvención

Serán objeto de subvención los siguientes gastos realizados por las distintas asociaciones:

1) Raza ovina Merina de los Montes Universales

Los gastos derivados de cursos de formación y divulgación de conocimientos sobre la citada raza .

Los gastos derivados de la organización y participación en certámenes ganaderos.

Los gastos de publicidad , información ,difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación

Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de las actividades propias de la asociación

Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación ( alquiler, limpieza, calefacción , electricidad , comunicaciones , mantenimiento , y otros similares necesarios para el funcionamiento de la asociación

2) Raza Bovina Serrana de Teruel

Los gastos derivados de cursos de formación y divulgación de conocimientos sobre la citada raza .

Los gastos derivados de la organización y participación en certámenes ganaderos.

Los gastos de publicidad , información ,difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación

Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de las actividades propias de la asociación

El cuidado , control y adquisición de alimentación complementaria del núcleo de ganado selecto de la raza.

Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación ( alquiler, limpieza, calefacción , electricidad , comunicaciones , mantenimiento , y otros similares necesarios para el funcionamiento de la asociación

3) Raza avícola Serrana de Teruel

Los gastos derivados de cursos de formación y divulgación de conocimientos sobre la citada raza .

Los gastos derivados de la organización y participación en certámenes ganaderos.

Los gastos de publicidad , información ,difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación

Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de las actividades propias de la asociación

Los gastos derivados de la realización de estudios y redacción de informes sobre la estructura de las poblaciones existentes, revisando los prototipos de las distintas variedades de la raza con el fin de consolidar el estándar racial.

Los gastos derivados de la incorporación a la Asociación de nuevos gallineros con ejemplares de la Gallina Serrana de Teruel para el establecimiento de un registro de criadores asociados.

Los gastos derivados del incremento de ponedoras y gallos en las explotaciones ya existentes.

Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación ( alquiler, limpieza, calefacción , electricidad , comunicaciones , mantenimiento , y otros similares necesarios para el funcionamiento de la asociación

4) Azafrán de Teruel

Los gastos de publicidad , información ,difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación

Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación ( alquiler, limpieza, calefacción , electricidad , comunicaciones , mantenimiento , y otros similares necesarios para el funcionamiento de la asociación

El mantenimiento de la maquinaria y otros medios de producción propiedad de la Asociación, para mejora del cultivo del azafrán.

5) Gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas

Los gastos derivados de informar a todos los ganaderos de la provincia, productores de residuos mediante reuniones o charlas informativas, sobre la normativa vigente en materia medioambiental y recogida de residuos ganaderos, así como sobre las obligaciones de los productores de los mismos, con objeto de incrementar el número de los ganaderos acogidos al Plan, cuyo número a finales de 2016 era de 2.387.

Los gastos derivados de hacer extensiva a todas las explotaciones ganaderas de la Provincia que lo soliciten por escrito, la gestión de sus residuos ganaderos, y de la tramitación de la documentación necesaria, el suministro de contenedores homologados y el registro documental de los residuos gestionados.

Los gastos derivados de realizar el transporte de los contenedores con los residuos, desde los puntos de almacenamiento intermedio hasta las plantas de tratamiento o eliminación, situadas en Osera de Ebro y La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza.

Los gastos derivados de la constitución de un seguro de responsabilidad civil, para la prevención de riesgos, evacuación y socorro.

Con respecto a los costes indirectos (funcionamiento administrativo, electricidad, alquiler, etc.) únicamente serán subvencionable en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y en todo caso en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, tal y como está regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexta: Plazo y lugar de presentación de solicitudes de ayuda

Los interesados en acogerse a la presente convocatoria de ayudas, cursarán su solicitud en instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA, del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/106>) artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Séptima: Cuantía de las ayudas

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria de ayudas, asciende a 30.200 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2017.

La Excma. Diputación Provincial subvencionará a las distintas asociaciones hasta el 100 % de los gastos justificados en las memorias de actuaciones con un tope máximo de subvención de 4.000 euros, para las asociaciones de razas en peligro de extinción y del azafrán y de 14.200 para las asociaciones encargadas de la recogida de recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas.

La Diputación Provincial de Teruel, a través de sus Servicios Agropecuarios, evaluará las diferentes memorias pudiendo determinar la idoneidad de las mismas para acogerse a este programa.

Serán admitidas y beneficiarias del programa, todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos regulados en estas bases para ser beneficiarios, valorándose todas ellas con equidad, debiéndoles otorgar a todas ellas la misma subvención máxima teniéndose en cuenta la limitación presupuestaria del programa.

Octava: Aprobación de las ayudas

En los sesenta días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, por los Servicios Agropecuarios se elaborará el pertinente informe sobre las memorias elaboradas por los diferentes solicitantes de ayuda y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar, así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicho informe será trasladado a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación Provincial, que actuará como Comisión de Valoración, evaluando las solicitudes presentadas teniendo en cuenta las características, presupuestos, plazos de ejecución, fuentes de financiación y otras ayudas económicas y elevando propuesta motivada de las subvenciones a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, para la realización de las mismas, de acuerdo con el baremo de ayudas establecido en la Base quinta de esta Normativa.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena: Comunicación de las ayudas

La concesión de las subvenciones se realizará por la Presidencia de la Diputación Provincia y se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Decreto de Presidencia, concediendo las subvenciones, se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones).

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar

desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Decima: Control y Seguimiento de las ayudas

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.

Hacer constar la colaboración prestada por la Diputación Provincial de Teruel en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.

Comunicar a la Diputación cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.

Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedidas

Justificar la utilización de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Undécima: Justificación de las subvenciones

La justificación de las subvenciones aprobadas se hará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos a presentar por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención aprobada, indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

c.2) Los documentos justificativos serán originales.

c.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y, excepcionalmente, por recibos o tiques. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.5) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario que justifique su pago.

Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

Certificación de otras subvenciones concedidas, para el mismo fin.

Certificación de no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones .

El beneficiario deberá de justificar la totalidad de gastos derivados de la actividad subvencionada y no solamente la parte correspondiente al importe de la subvención

El plazo de justificación finalizará el día 15 de Noviembre de 2017.

Duodécima: Documentación adicional a presentar por los beneficiarios de ayudas para justificación de actuaciones

Además de la documentación a que se alude en la base anterior, la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, podrá requerir a las asociaciones beneficiarios de las ayudas, la aportación de la documentación complementaria que estimase pertinente, para una más completa justificación de las actividades desarrolladas.

Asimismo, la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá solicitar a otras Administraciones Públicas, información sobre las ayudas económicas concedidas por las mismas a los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores y empresas agroalimentarias, para la realización de la campaña, programa o proyecto objeto de subvención.

Decimotercera: Compatibilidad con otras subvenciones

a) Las subvenciones previstas en estas bases son compatibles con otras ayudas públicas o subvenciones siempre que no se supere el porcentaje máximo de subvención establecido en las bases y en el régimen del resto de ayudas.

b) La asociación deberá comunicar cualquier otra ayuda o subvención pública que para la misma finalidad haya solicitado o se le hubiera concedido o pagado .

c) Entre la documentación a presentar como justificante para el pago deberá constar una declaración respecto a otras ayudas públicas , solicitadas , concedidas y pág.

Para garantizar la compatibilidad de la subvención con las gestionadas por el Departamento de Desarrollo rural y sostenibilidad del Gobierno de Aragón y previo al pago de las ayudas se procederá a realizar un cruce de duplicidades entre ambas administraciones mediante el envío de escrito a la misma con el importe de las ayudas concedidas y los conceptos subvencionados con el fin de realizar los cruces de información correspondientes, para que el porcentaje máximo de la subvención no sea superior al 100% del gasto pagado por el beneficiario.

En caso de producirse duplicidad se procederá a recalcular el importe de la subvención provisional aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Decimocuarta: Pago de las ayudas

Tras la remisión a los Servicios Agropecuarios de la Corporación Provincial, por parte de las Asociaciones de Productores, de la documentación que se especifica en la base decima, y en su caso, aquella otra complementaria que la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente estimara pertinente; por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe justificativo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial, para la emisión del Decreto de Pago de las subvenciones a conceder a los Consejos Reguladores, Asociaciones de Productores beneficiarios y empresas, con arreglo al baremo establecido en la sexta base de las que componen la Normativa de este Programa de Ayudas.

En cualquier caso, la subvención a abonar a las distintas asociaciones beneficiarios del Programa de ayudas, será tal que:

1º.- No podrá superar la cuantía máxima que en su día aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.

2º.- La suma de dicha subvención a las aprobadas por otras Administraciones Públicas o Instituciones, tanto públicas como privadas, por el desarrollo de las campañas, programas y proyectos de promoción o mejora de la comercialización objeto de ayuda, no podrá superar el cien por cien de los gastos justificados en la realización de los mismos.

Decimoquinta: Obligaciones de los beneficiarios de ayudas en los actos de promoción

En todas las actividades de promoción realizadas con el apoyo económico de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, deberá aparecer ésta como copatrocinadora, indicándose así en las presentaciones de las campañas o actos a realizar para lo cual se solicitará la presencia en los mismos de un representante de la Corporación Provincial a designar por la misma- y en los catálogos y folletos que se editen con motivo de dichas ocasiones.

Decimosexta: Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

Decimoséptima: Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## ANEXO

## PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRICOLA –GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017

D....., Presidente de la.....

.....(1), con N.I.F..... y domicilio en.....

C/..... Nº....., teléfono.....

## E X P O N E

Que siendo conecedor del "Programa de Ayudas al sector agrícola – ganadero de la Provincia de Teruel 2017" (la) ..... (1) que presido

## S O L I C I T A

Le sea concedida a la ..... (1), la ayuda económica a que hubiere lugar, con cargo al "Programa de Ayudas al sector agrícola-ganadero de la Provincia de Teruel 2017", por la realización de las actuaciones contempladas en la Memoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Normativa del Programa de ayudas. Se adjunta a la presente solicitud, la documentación exigida en la base cuarta de dicha Normativa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO													
Clase de prestación o subvención							Organismo o Entidad						
DATOS PARA EL PAGO													
Entidad Financiera:.....													
Código Banco			Código su-cursal				DC		Nº cuenta corriente, libreta, etc.				

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En ..... a, ..... de ..... de 2017, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Asociación

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Teruel, 16 de octubre de 2017.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- Ante mí: EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez ACCTAL.,

Núm. 74.768

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia nº 1650/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, por el que se aprobó el expediente de contratación del servicio de "DOS CAMIONES QUITANIEVES CON CONDUCTOR DOTADOS DE TRACCIÓN 8X6 PARA LA CAMPAÑA DE VIALIDAD INVERNAL. ANUALIDAD 2018", con posibilidad de prórroga para la anualidad 2019, conteniendo el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas, así como el Pliego Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, quedando expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada y único criterio de adjudicación.

cación (precio), durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

Localidad y Código Postal: Teruel – 44071

Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1531)

Fax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dpteruel.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

d) Número de expediente: 44/2017CONTRA

2.- Objeto del contrato.

-Tipo: Servicios

-Descripción: “DOS CAMIONES QUITANIEVES CON CONDUCTOR DOTADOS DE TRACCIÓN 8X6 PARA LA CAMPAÑA DE VIALIDAD INVERNAL. ANUALIDAD 2018”

-Plazo de ejecución: Anualidad 2018, con posibilidad de prórroga por un (1) año, correspondiente a la anualidad 2019.

-CPV (Referencia de Nomenclatura): 60181000-0 “Alquiler de camiones con conductor”

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Simplificada

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: único Criterio (precio)

4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):

49.586,78 Euros

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del Presupuesto de Licitación (I.V.A. No incluido)

6.- Requisitos específicos del contratista:

Descritos en la condición jurídica 10ª del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la “Documentación Administrativa” que se indica en el apartado 5.2 (sobre A) y la “Proposición Económica” que se indica en el apartado 5.3 (sobre B).

a) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7-3ª planta

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071

4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es

b) Admisión de variantes: No procede

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8.- Apertura de ofertas

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7

Localidad y código postal: Teruel - 44071

Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

Teruel, 19 de octubre de 2017.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal., D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 74.737

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

## Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia nº 1593/2017, de fecha 9 de octubre de 2017, por el que se aprobó el expediente para la contratación del suministro de "ÁRIDOS PARA SU EMPLEO EN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL. LOTES 1 A 6. ANUALIDAD 2018", conteniendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato Sujeto a Regulación Armonizada, quedan expuestos al público los mencionados Pliegos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación (el precio), con tramitación ordinaria (anticipada) durante el plazo de CUARENTA DIAS días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea (DOUE).

## 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

Localidad y código postal: Teruel – 44071

Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451)

Telefax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dpteruel.es

Fecha límite de obtención de documentación e información:

CUARENTA DIAS días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea (DOUE).

Número de expediente: 51/2017

## 2.- Objeto del contrato.

- Tipo: Abierto

- Descripción: Suministro de "ÁRIDOS PARA SU EMPLEO EN TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL. LOTES 1 A 6. ANUALIDAD 2018"

- División por lotes y número de lotes: 6 Lotes

Lote nº1: Zona de Teruel y Sierra de Albarracín

Lote nº2: Zona Jiloca

Lote nº3: Zona Cuencas Mineras.

Lote nº4: Zona Bajo Martín y Andorra

Lote nº5: Zona Bajo Aragón y Matarraña

Lote nº6: Zona Maestrazgo y Gúdar-Javalambre

- Plazo de ejecución: Anualidad 2018(con posibilidad de prórroga anualidad 2019)

- CPV (Referencia de Nomenclatura):14212000-0

## 3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria (Anticipada)

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: Criterio único de adjudicación (el precio)

## 4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 180.000,00 €

LOTE Nº1: 38.990,00 €

LOTE Nº2: 21.435,00 €

LOTE Nº3: 17.975,00 €

LOTE Nº4: 29.000,00 €

LOTE Nº5: 36.750,00 €

LOTE Nº6: 35.850,00 €

## 5.- Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

## 6.- Requisitos específicos del contratista:

Descritos en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (solvencia técnica y profesional).

## 7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: CUARENTA DIAS días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea (DOUE).

b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la "Documentación Administrativa" que se indica en el apartado 8.2 (sobre A) y la "Proposición Económica que se indica en el apartado 8.3 (sobre B).

## c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7-3ª planta

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071

4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es

d) Admisión de variantes: No procede

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

## 8.- Apertura de ofertas

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7

Localidad y código postal: Teruel - 44071

Fecha: Tercer día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

Teruel, 10 de octubre de 2017.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 74. 594

CELLA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se convoca licitación para la adjudicación por del arrendamiento de las instalaciones del Bar de las Piscinas Municipales, conforme a los siguientes datos:

## 1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE CELLA.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor,1.

3) Localidad y código postal: Cella, 44370.

4) Teléfono: 978650002.

5) Telefax: 978653204.

6) Correo electrónico: secretario@cella.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: cella.sedelectronica.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 60/2017.

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción: arrendamiento de las instalaciones del Bar de las Piscinas Municipales.

c) Plazo: 2 años.

d) Admisión de prórroga. Se admiten 3 prórrogas de 1 año cada una.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abiero.

c) Criterios único de adjudicación: precio.

4. Valor estimado del contrato: 37.500,00 euros (estimando un mínimo de 7.500,00 euros al año, teniendo en cuenta las prórrogas si llegaran a ejecutarse.)

5. Canon a satisfacer al Ayuntamiento: El tipo de licitación, al alza, es de 7.500,00 euros anuales, más IVA. El canon que el adjudicatario satisfará anualmente será el que figure en la proposición presentada, más el IVA, actualizado según el IPC de cada año a partir de 2019.

6. Garantías exigidas. Provisional: 300,00 €. Definitiva: 25% del precio anual de adjudicación, IVA excluido.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 5ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficinas, de 7:30 a 15:00 horas, y en los modos dispuestos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas: En las Dependencias municipales del Ayuntamiento, a las 14:00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Gastos de Publicidad. A cargo del Ayuntamiento.

En Cella, a 28 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 74.764

### COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Por resolución de la Presidencia nº 2017-0287 de 17 de octubre de 2017, se ha procedido a la aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca, con el siguiente contenido:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio de la Comarca.

#### ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	JULIA Mª	20.157.869-W
2	TORRECILLAS MOLINA	Mª VICTORIA	18.164.999-J
3	MARCÉN MARTÍN	JAVIER	18.447.576-N
4	MARTÍN ELENA	NORA	18.446.978-N
5	CATALÁN MONTOLIO	PILAR	18.456.790-A
6	ALTABA MONFORTE	Mª ESTRELLA	18.428.157-M
7	MONTESINOS FORTEA	SOLEDAD	73.254.935-G
8	LACUEVA PÉREZ	NURIA	18.421.610-J
9	PEJENAUTÉ SANSUAN	MARGARITA	25.458.667-J
10	CATALÁN GUILLAMÓN	ISABEL	18.425.341-H
11	FERNÁNDEZ PEIRÓ	ALBA	20.903.584-B

#### EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABOURABAI ZEROUALI	SOUAD	54.449.417-E
CAUSA	No haber acreditado estar en posesión del título académico exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo		
2	MARTINEZ COSA	CRISTINA	18.443.079-T
CAUSA	No haber declarado la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No haber declarado la no separación mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas. No haber acreditado estar en posesión del título académico exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo.		

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, así como en la página Web y en el tablón de anuncios de la Comarca de Gúdar Javalambre.

En Mora de Rubielos, a 18 de octubre de 2017.- La Presidenta, Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 74.656

## LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Resolución de Alcaldía 139/2017 de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2017 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2017:

PERSONAL LABORAL Fijo :

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2 15	1	Oficial º1 Servicios Múltiples

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En La Puebla de Híjar a 10 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Pedro Bello Martínez

Núm. 74.658

## CUEVAS DE ALMUDÉN

Aprobados por resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2017, los sientes padrones:

- Padrón de subasta parcelas municipales 2017.
- Padrón Tasa aprovechamiento pastos municipales 2017.
- Padrón Tasa Tránsito de Ganado por la Vía Pública 2017.
- Padrón Tasa Rodaje de Vehículos no Sujetos al IVTM 2017.
- Padrón Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al primer semestre de 2017.
- Padrón Tasas Aprovechamiento de Parcelas Municipales de Labor y Siembra 2017.

Se somete a exposición pública y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

De acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, el padrón se encuentra expuesto al público por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la citada resolución de Alcaldía, en relación con las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P de Teruel.

Lugar y forma de pago:

A) Por domiciliación.- Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

B) Los no domiciliados.- El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras autorizadas (Ibercaja, Caja Rural Teruel) o en las Oficinas Municipales, en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo ejecutivo (5%); una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido (10%) u ordinario (20%) que corresponda sobre el importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Cuevas de Almudén, a 6 de octubre de 2017.- El Alcalde, Ambrosio Morte Izquierdo.

Núm. 74.662

## FUENTESPALDA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 27 de Septiembre de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Agua potable, Tasa toma de agua, Vados, Rodaje, Mesas y sillas, Mantenimiento cementerio, Recogida de basuras, Animales y alcantarillado referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos correspondiente al año 2017, en:

Localidad: Fuentespalda

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: Dos meses

Horario: Oficina

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caja Rural de Teruel e Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Fuentespalda, a 5 de Octubre de 2017.- LA ALCALDESA, Maria del Carmen AGUD APARICIO

Núm. 74.659

## GEA DE ALBARRACÍN

Por Resolución de Alcaldía Nº 54/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó el Proyecto de las obras de "PAVIMENTACIÓN PATIO DE LAS ESCUELAS", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alejandro Jiménez Gómez, en octubre de 2017, con un presupuesto de 6.003,36 € y 1.260 € de IVA, lo que hace un presupuesto total de 7.264,07 €.

En cumplimiento de la Legislación vigente, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Gea de Albarracín a 10 de octubre de 2017.- EL ALCALDE, Manuel Alamán Ortiz.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

74.724.-El Vallecillo.-Ordenanza Municipal reguladora de tenencia de animales.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

## PADRONES

74.750.- Ródenas.-Padrón Municipal de la tasa del servicio de suministro de agua potable y Tasa de alcantari-llado correspondientes al año 2017.

74.756.- Comarca Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón del servicio de ayuda a domicilio del mes de septiembre 2017.

74.757.- Comarca Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón del servicio de terapia ocupacional. Tercer trimestre 2017.

74.778.- Albentosa.-Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Cuenta General**

74.782.-Alcañiz, año 2016

74.781.-Gargallo, año 2016

**Expediente de Modificación de Créditos**

74.723.-El Vallecillo, nº 1/2017

74.742.-Ráfales, nº 24/2017

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.